

Solemnidad de la Inmaculada Concepción - Ciclo A

Fray Antonio Royo Marín, O.P

LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA

En el orden cronológico, el primero de los grandes privilegios concedidos por Dios a la Santísima Virgen María, en atención a su futura maternidad divina, fue el privilegio singularísimo de su concepción inmaculada.

Introducción

Para ambientar un poco este gran privilegio y todos los demás relativos a la Santísima Virgen María, es conveniente recordar la grandeza inmarcesible a que la eleva su maternidad divina. Trasladamos aquí lo que sobre esto hemos escrito en otra parte:

«Todos los títulos y grandezas de María arrancan del hecho colosal de su *maternidad divina*. María es inmaculada, llena de gracia, Corredentora de la humanidad; subió en cuerpo y alma al cielo para ser allí la Reina de cielos y tierra y la Mediadora universal de todas las gracias, etc., *porque es la Madre de Dios*. La maternidad divina la coloca a tal altura, tan por encima de todas las criaturas, que Santo Tomás de Aquino, tan sobrio y discreto en sus apreciaciones, no duda en calificar su dignidad de *en cierto modo infinita*. Y su gran

comentarista, el cardenal Cayetano, dice que María, por su maternidad divina, *alcanza los límites de la divinidad*. Entre todas las criaturas, es María, sin duda ninguna, la que tiene mayor «afinidad con Dios».

Y es porque María, en virtud de su maternidad divina, entra a formar parte del orden hipostático, es un elemento indispensable —en la actual economía de la divina Providencia— para la encarnación del Verbo y la redención del género humano. Ahora bien: como dicen los teólogos, el orden hipostático supera inmensamente al de la gracia y la gloria, como este último supera inmensamente al de la naturaleza humana y angélica y aun a cualquier otra naturaleza creada o creable. La maternidad divina está por encima de la filiación adoptiva de la gracia, ya que ésta no establece más que un parentesco espiritual y místico con Dios, mientras que la maternidad divina de María establece un *parentesco de naturaleza, una relación de consanguinidad con Jesucristo* y una, por decirlo así, especie de afinidad con toda la Santísima Trinidad. La maternidad divina, que termina en la persona increada del Verbo hecho carne, supera, pues, por su fin, de una manera infinita, a la gracia y la gloria de todos los elegidos y a la plenitud de gracia y de gloria recibida por la misma Virgen María. Y, con mayor razón, supera a todas las gracias *gratis dadas* o carismas, como son la profecía, el conocimiento de los secretos de los corazones, el don de milagros o de lenguas, etc., porque todos son inferiores a la gracia santificante, como enseña Santo Tomás.

De este hecho colosal—María Madre del Dios redentor—arranca el llamado *principio del consorcio*, en virtud del cual Jesucristo asoció íntimamente a su divina Madre a toda su misión redentora y santificadora. Por eso, todo lo que El nos mereció con mérito de rigurosa justicia—de *condigno ex toto rigore iustitiae*—, nos lo mereció también

María, aunque con distinta clase de mérito».

Siendo esto así, nada debe sorprendernos ni extrañarnos en torno a las gracias y privilegios de María, por grandes y extraordinarios que sean. El primero de los cuales, en el orden cronológico, es el privilegio singularísimo de su concepción inmaculada y de la plenitud de gracia con que fue enriquecida su alma en el primer instante de su ser natural.

Doctrina de fe

Expondremos en primer lugar la doctrina definida por la Iglesia en dos conclusiones claras y sencillas:

1º. Por gracia y privilegio singularísimo de Dios omnipotente, en atención a los méritos previstos de Jesucristo Redentor, la Santísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de culpa original en el primer instante de su concepción. (Dogma de fe, expresamente definido por la Iglesia.)

(...) He aquí el texto emocionante de la declaración dogmática de Pío IX:

“Después de ofrecer sin interrupción a Dios Padre, por medio de su Hijo, con humildad y penitencia, nuestras privadas oraciones y las súplicas de la Iglesia, para que se dignase dirigir y afianzar nuestra mente con la virtud del Espíritu Santo, implorado el auxilio de toda la corte celestial e invocado con gemidos el Espíritu Paráclito e inspirándonoslo él mismo:

Para honor de la santa e individua Trinidad, para gloria y ornamento

de la Virgen Madre de Dios, para exaltación de la fe católica y aumento de la cristiana religión, con la autoridad de nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y con la nuestra propia, *declaramos, pronunciamos y definimos que la doctrina que sostiene que la beatísima Virgen María, en el primer instante de su concepción, por gracia y privilegio singular de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús, Salvador del género humano, fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original, ha sido revelada por Dios y, por tanto, debe ser creída firme y constantemente por todos los fieles.*

Por lo cual, si algunos—lo que Dios no permita—presumieren sentir en su corazón de modo distinto a como por Nos ha sido definido, sepan y tengan por cierto que están condenados por su propio juicio, que han naufragado en la fe y que se han separado de la unidad de la Iglesia”(D 1641).

La palabra del Vicario de Cristo, dirigida por el Espíritu Santo, ha pronunciado el oráculo infalible: *Roma locuta est, causa finita est.*

LA RAZÓN TEOLÓGICA. Siglos enteros necesitó la pobre razón humana para hallar el modo de concordar la concepción inmaculada de María con el dogma de la Redención *universal* de Cristo, que afecta a todos los descendientes de Adán, sin excepción alguna para nadie, ni siquiera para la Madre de Dios. Pero, por fin, se hizo la luz, y la armonía entre los dos dogmas apareció con claridad deslumbradora.

De dos maneras, en efecto, se puede redimir a un cautivo: pagando el precio de su rescate para sacarlo del cautiverio en el que ya ha incurrido (redención *liberativa*) o pagándolo *anticipadamente*, impidiéndole con ello caer en el cautiverio (redención *preventiva*). Esta última es una *verdadera y propia redención*, más auténtica y

profunda todavía que la primera, y ésta es la que se aplicó a la Santísima Virgen María. Dios omnipotente, previendo desde toda la eternidad los méritos infinitos de Jesucristo Redentor rescatando al género humano con su sangre preciosísima, derramada en la cruz, *aceptó anticipadamente el precio de ese rescate* y lo aplicó a la Virgen María en forma de redención *preventiva*, impidiéndola contraer el pecado original, que, como criatura humana descendiente de Adán por vía de generación natural, *debía* contraer y hubiese contraído de hecho sin ese privilegio preservativo. Con lo cual la Virgen María recibió de lleno la redención de Cristo —más que ningún otro redimido— y fue, a la vez, concebida en gracia, sin la menor sombra del pecado original.

Este es el argumento teológico fundamental, recogido en el texto de la declaración dogmática de Pío IX.

El pueblo cristiano, que no sabe teología, pero tiene el *instinto de la fe*, que proviene del mismo Espíritu Santo, y le hace sentir la verdad aunque no sepa demostrarla, hacía muchos siglos que aceptaba alborozadamente la doctrina de la concepción inmaculada de María y se tapaba los oídos cuando los teólogos ponían objeciones y dificultades a la misma. Por eso aplaudía con entusiasmo y repetía jubilosamente los *argumentos de conveniencia*, que, si no satisfacían del todo a los teólogos, llenaban por completo el corazón y la piedad de los fieles. Tales eran, por ejemplo, el llamado argumento de Escoto: *potuit, deuit, ergo fecit* (Dios *pudo* hacer inmaculada a su Madre; *era conveniente* que la hiciera; luego *la hizo*), y otros muchos del tenor siguiente:

¿La Reina de los ángeles bajo la tiranía del demonio, vencido por ellos ?

¿Mediadora de la reconciliación y enemiga de Dios un solo instante?

Eva, que nos perdió, fue creada en gracia y justicia original, y María, que nos salvó, ¿fue concebida en pecado?

¿La sangre de Jesús brotando de un manantial manchado?

¿La Madre de Dios esclava de Satanás?

Todos estos argumentos de conveniencia eran del dominio popular siglos antes de la definición del dogma de la Inmaculada. Pero el argumento teológico fundamental es el de la redención *preventiva*, que hemos expuesto hace un momento. Si lo hubieran vislumbrado los teólogos medievales que pusieron en tela de juicio el singular privilegio de María, ni uno solo de ellos se hubiera opuesto a una doctrina tan gloriosa para María y tan en consonancia con el instinto sobrenatural de todo corazón cristiano.

(...)

2º. La Santísima Virgen María fue, por especial privilegio de Dios, enteramente inmune durante toda su vida de todo pecado actual, incluso levísimo. (De fe implícitamente definida.)

He aquí la definición implícita del concilio de Trento:

«Si alguno dijese que el hombre, una vez justificado, no puede pecar en adelante ni perder la gracia, y, por tanto, el que cae y peca no fue nunca verdaderamente justificado; o, al contrario, que puede evitar durante toda su vida todos los pecados, aun los veniales, si *no* es por especial privilegio de Dios, como de la bienaventurada Virgen lo enseña la Iglesia, sea anatema (D 833).

El Doctor Angélico expone hermosamente la razón teológica de este

privilegio de María en la siguiente forma:

“A los que Dios elige para una misión determinada, les prepara y dispone de suerte que la desempeñen idónea y convenientemente, según aquello de San Pablo: *Nos hizo Dios ministros idóneos de la nueva alianza* (2 Cor 3,6).

Ahora bien: la Santísima Virgen María fue elegida por Dios para ser Madre del Verbo encarnado y no puede dudarse de que la hizo por su gracia perfectamente idónea para semejante altísima misión. Pero no sería idónea Madre de Dios si alguna vez hubiera pecado, aunque fuera levemente (...) la Santísima Virgen María no cometió jamás la menor *imperfección moral*. Siempre fue *fidelísima* a las inspiraciones del Espíritu Santo y practicó siempre la virtud *con la mayor intensidad* que en cada caso podía dar de sí y *por puro amor de Dios*, o sea con las disposiciones más perfectas con que puede practicarse la virtud.

(**Antonio Royo Marín** O.P., *La Virgen María*, BAC, 1968, págs. 71-78)